



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de julio de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señor (a):

**DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL 02**

**Presente.** -

**Asunto:** Se exhorta a las II.EE pendientes del registro de matrícula de estudiantes en el sistema de información de apoyo a la gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del año 2023 al 2024.

**Referencia:** a) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU.  
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.  
c) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.  
d) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU  
e) D.S N° 005-2021-MINEDU  
f) Oficio N° 01647-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE  
g) Oficio Múltiple N° 00167 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos (as) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, comunicarles que según reporte del SIAGIE con corte 31 de marzo del presente, emitido por el Ministerio de Educación registra estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2023 y que no se encuentran matriculados en el año 2024 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) correspondiente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el Artículo 38 del D.S. 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica señala que, "el director/a o director/a general es la máxima autoridad y el/la representante legal de la IE privada, es responsable de su gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo".

Además según la Resolución Ministerial N° 432-2020- MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, según el literal, V. Numeral .7.2., de la Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, "Se da continuidad en el sistema educativo peruano cuando el/la estudiante ha realizado sus estudios en el SEP. La continuidad puede ser regular o por reincorporación. Puede realizarse en el proceso regular de matrícula o en el proceso

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0496154 CLAVE: 44184E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

excepcional de matrícula, al concluir cada año escolar, el/la director/a de la IE, o el/la responsable del programa, identifica que estudiantes continuarán sus estudios en la IE o programa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00167-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE, Se exhorta a las II.EE pendientes del registro de matrícula de estudiantes en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) del año 2023 al 2024 **temiendo plazo hasta el 17 de junio del 2024.**

En tal sentido, **se reitera a su II.EE** que tiene estudiantes pendientes del registro de matrícula en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) del año 2023 al 2024, se solicita garantizar la matricula en el año 2024 teniendo **plazo hasta el 9 de julio del 2024,** bajo responsabilidad administrativa.

Asimismo, el incumplimiento a lo descrito en el párrafo que antecede, se encuentra tipificado como una Falta Leve, en la Tabla de Infracciones y Sanciones del citado reglamento establecido en el numeral 1.- Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE privada, sub numeral 1.4, que a la letra señala "Incumplir con registrar, emitir, completar los formatos o, ingresar a través de los sistemas informáticos puestos a disposición por el MINEDU, la información y documentación concerniente a las nóminas de matrícula, el informe de progreso de las competencias de/ de la estudiante, el acta oficial de evaluación, el certificado de estudios, así como los otros documentos técnico-pedagógicos contemplados en las normas vigentes, en los plazos que estas establezcan".

En tal sentido, las instituciones pendientes del registro conforme al anexo adjunto, deberán remitir un oficio vía mesa de partes de la UGEL 02 informando el cumplimiento del 100 % del registro de matrícula de sus estudiantes del año 2023-2024.

En caso se presenten las situaciones del cuadro adjunto, debe sustentar con la documentación precisada.

| N° | Nombres y apellidos del estudiante | Situación                | Detallar la situación   | Evidencias sustentatorias   |
|----|------------------------------------|--------------------------|---|---|
| 1  | ...                                | Matriculados 2024        | Ejemplo:<br>Se encuentra matriculado en la IE (Declarativo)       | Acta de defunción, Informe tramitado a DEMUNA, Declaración Jurada, RD de traslado, captura de pantalla, carta |
| 2  | ...                                | Estudiante fallecido     | Ejemplo:<br>XX/XX/2023  |   |
| 3  | ...                                | Trasladado al extranjero | Ejemplo:<br>Se trasladó al país ... o retorno a su país de origen |   |
| 4  | ...                                | Trasladado a un          | ...   |   |

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0496154 CLAVE: 44184E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

|   |     |                                      |                                       |  |
|---|-----|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
|   |     | EBA                                  |                                       | de las familias, entre otras evidencias sustentatorias |
| 5 | ... | Trasladado a una institución privada | ...                                   |  |
| 6 | ... | Trasladado a una institución pública | Ejemplo:<br>Se trasladó a la IE "Y"   |  |
| 7 | ... | Trasladado a otra UGEL               | Ejemplo:<br>Se trasladó a la UGEL "X" |  |
| 8 | ... | Otros                                | Ejemplo:<br>Se encuentra en INABIF    |  |

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA**  
Jefa (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02(\*)

(\*)Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°0111 de fecha 012 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE  
SKVM/EAGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0496154 CLAVE: 44184E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

